



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015-CM/MPH**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**POR CUANTO**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince.

**VISTO**

El informe N° 069-2015-GPP/MPH., de fecha 24 de marzo 2015, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Trabajo y el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2016, solicitando su debate y aprobación en Sesión de Concejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anual, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 20° sobre los Presupuestos Institucionales, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión; así también, los Presupuestos de Inversión se elaboran en forma concertada, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293;

Que, el inciso 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, de conformidad al artículo 53° de la normativa acotada, las municipalidades se rigen por sus presupuestos Participativos Anuales, como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de Presupuesto Público, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF., el Decreto Supremo N° 142-2009-EF., se establecen que el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9°, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la normativa acotada "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo 2015, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó el Plan de Trabajo y el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2016, propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Plan de Trabajo y el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2016, a través de la presente Ordenanza, que establece las pautas del proceso, dentro del marco normativo acotados en los considerandos que antecede; y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad al numeral 8 del artículo 9° y numeral 3 y 5 del artículo 20° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo 2015, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados 2016, que consta de 18 folios útiles, con un presupuesto que



asciende a la suma de S/. 45,212.50 nuevos soles, que forma parte de la presente Ordenanza, por las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.**- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2016, que consta de 19 folios útiles (04 Títulos, catorce (14) Capítulos, cuarenta y cuatro (44) Artículos y ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales).

**Artículo Tercero.**- DEJAR sin efecto las Ordenanzas Municipales que contravengan la presente disposición.

**Artículo Cuarto.**- ENCARGAR la Ejecución del Plan y el Reglamento aprobado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás Unidades Orgánicas pertinentes.

**Artículo Quinto.**- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Equipo Técnico de Presupuesto Participativo.  
CCL.  
Unidad de Informática.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
ALCALDIA  
Arq. Julio César Chumbes Carrascal  
ALCALDE